



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 07 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2186, de fecha 25 de marzo del 2024, presentado por la Sra. Sonia Maribel Palacios Ayala, Presidenta de la Junta Directiva de la Olla Común del Barrio La Esperanza, El Informe N° 037-2024- GPSyDH /MDSJT, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, El Informe N° 036-2024/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 08 de abril del 2024, del Asesor Legal, Proveído N° 1788-2024-MDSJT de Gerencia Municipal sobre RECONOCIMIENTO A LA OLLA "LA ESPERANZA" COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de municipalidades establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales,...Artículo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones(...).2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:...2.2.Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

De igual manera, la aludida norma ha establecido en el Artículo 112.- PARTICIPACION VECINAL, Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. "Así como en el "Artículo 113. EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACION, El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos, siguientes: (...)6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...),

Que, la Ley N° 25307, declaro de prioritario interés nacional la labor que realizan los Club de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, así mismo en su Artículo 2° prescribe "Las Organizaciones Sociales de Bases, tienen existencia legal y personería Jurídica..." complementando con lo señalado en el Art. 3° del mismo dispositivo: "Las Organizaciones Sociales de Bases inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de Normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante Registros Públicos Regional, con el solo mérito de la respectiva Resolución Municipal que declare el Registro",

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°002-2022-MIDIS, se aprobó el Reglamento de la Ley N°31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, disponiendo en su "Artículo 5. Constitución y Reconocimiento de las Ollas Comunes como OSB.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2186, de fecha 25 de marzo del 2024, la Sra. Sonia Maribel Palacios Ayala, Presidenta de la Junta Directiva de la Olla Común del Barrio La Esperanza, solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base, adjuntado los siguientes documentos: Copia de Acta de Asamblea General Eleccionaria para elegir a la Junta Directiva de fecha 20 de marzo del 2024, copia de Estatutos, copia de 7 DNIs;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N° 037-2024- GPSyDH /MDSJT, de fecha 26 de marzo del 2024, el Lic. Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, Gerente de Promoción Social y de Desarrollo Humano, solicita mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a la Junta Directiva de la Olla Común "La Esperanza" como organización social de base para el periodo 2024-2025;

Que, mediante Informe N° 036-2024/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 08 de abril del 2024, el Abog. Nestor Luis Flores Quiñonez, Asesor Legal, da su opinión legal que se emita acto resolutorio a la Organización Social de Base -Olla Común "LA ESPERANZA", disponiendo el registro de Ollas Comunes puesto a disposición por el MIDIS;

En ese contexto la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos, los mismos que han sido verificados por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, y contando con la opinión legal favorable corresponde emitir el acto resolutorio de reconocimiento de la Organización Social de Base, Olla Común "LA ESPERANZA" del distrito de San Jerónimo de Tunán;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Asesor Legal Jurídico y la Gerencia de Promoción Social y de Desarrollo Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Social de Base denominada Olla Común "LA ESPERANZA" del Distrito de San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo, Departamento Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la Olla Común "LA ESPERANZA" del Distrito de San Jerónimo de Tunan, Huancayo, Junín, en mérito al Acta de Asamblea General Eleccionaria para elegir a la Junta Directiva de fecha 20 de marzo de 2024, periodo 2024-2025, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
PALACIOS AYALA SONIA MARIBEL	45307770	PRESIDENTE
MANTARI LAUREANO REYNA FLORA	41464294	VICEPRESIDENTE
LOVATON JANAMPA JANETH MAGALY	46601291	SECRETARIA
ZARATE CARHUALLANQUI NUELIA	45210503	TESORERA
GASPAR ZACARIAS CECILIA MILAGROS	46727225	VOCAL
MAGUIÑA ASPARRIN YANET	44580338	RESPONSABLE DE ALMACEN
TICSE ROJAS THALIA YOMIRA	73423127	RESPONSABLE DE BIENES

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el cumplimiento de la presente Resolución conforme a la normativa vigente y el Registro Informático de Ollas Comunes del MIDIS.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Junta Directiva de la Organización de Base "LA ESPERANZA" del Distrito de San Jerónimo de Tunan - Huancayo - Junín, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan y unidades orgánicas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE

Mg. **Stany Aguilera Rojas**
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe